

Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
Sección de Revisión e Inspección de Proyectos
Y Obras De Pavim. y Aguas Lluvias Particulares
OFFPA 30
JCC
15/01/2025

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100 16/01/2025
SANTIAGO,

VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto N° 411/48 (M.O.P.) sobre obras de Pavimentación en las cuales el SERVIU Metropolitano actúa como organismo fiscalizador, exigiendo la garantía correspondiente por la buena ejecución de las obras por un periodo de 1 a 3 años.
- La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26/03/2019 y 29/12/2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda;
- El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta N° 5117 (SERVIU RM), de fecha 13.11.2019, que me designa Jefe de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias Particulares y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3007 (SERVIU RM), de fecha 24.09.2020, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 1749 (SERVIU RM), de fecha 10.04.2017, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Las Obras de Roturas y Reposición de Pavimento **MEJORAMIENTO DE ACERA CALLE PUNTA BLANCA, RITOQUE Y ANGAMOS** de la comuna **PEÑALOEN (ARCHIVO N°65182)** de la región metropolitana, ejecutadas **INGENIERIA Y CONSTRUCCION NOBARZO LTDA.** recibidas por este Servicio con fecha **28.12.2021** las que han cumplido el periodo de garantía establecido en el Acta de Recepción;
- El memorándum N° **11** de fecha **15.01.2025**, en que se informa que la obra se encuentra en buen estado de conservación y por lo tanto procede la devolución de las garantías constituidas.

RESOLUCION

- PROCEDASE** a devolver a **INGENIERIA Y CONSTRUCCION NOBARZO LTDA.** el Certificado de fianza **BANCO INGE S.A.G.R. N°001291 (FOLIO N°646045)** por **148,38 UF** correspondiente a la garantía por la buena ejecución de las obras indicadas en el considerando a) de la presente Resolución, por haberse cumplido el plazo de garantía, y verificado el buen comportamiento de ellas.
- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe



ROBERTO NUÑEZ BARRIGA
SECCIÓN DE REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS DE
PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARTICULARES

- CMB/mem
TRANSCRIPCIÓN.
- Dirección SERVIU Metropolitano
 - Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
 - Subdirección de Administración y Finanzas
 - Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
 - Secc. De Rev. e Insp. de Proyectos y Obras de Pavim. y aguas Ll. Particulares
 - Unidad de Presupuestos
 - Sección Contabilidad
 - Sección Garantía
 - Interesado

NO AFECTA PRESUPUESTO
PAMELA LORCA RAMIREZ
16-ENERO-2025

Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. Y Finanzas

